



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética
Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 17 MAYO 2018

OFICIO N° 220-2018- MEM/DGAAE/DGAE

Señor

Juan Carlos Castro Vargas

Director de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro.-

Asunto : Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN", presentadas por la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.

Referencia : a) Escrito N° 2707522 (25.05.2017)
b) Oficio N° 284-2018-ANA-DCERH (escrito N° 2792661)
c) Escrito N° 2811726 (09.05.2018)
d) Escrito N° 2814151 (15.05.2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN", para su correspondiente evaluación.

Al respecto, mediante los documentos de la referencia c) y d) la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. presentó a la DGAAE información complementaria al levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN", formuladas por su Despacho, correspondiente a lo comunicado mediante el Oficio N° 284-2018-ANA-DCERH.

En ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM¹ se remite en versión digital (1CD) la información presentada por el Titular, a fin de que su Despacho se sirva remitir a la Dirección a mi cargo la opinión técnica final en el plazo legal previsto, lo que nos permitirá continuar con la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN".

Muy cordialmente,



Ing. Milagros Verástegui Salazar

Directora (e) de Gestión Ambiental Energética

Se adjunta: Un CD con la copia de los escritos N° 2811726 y N° 2814151.

¹ Decreto Supremo N° 060-2013-PCM. Aprueban disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada.

"(...)

3.5 Una vez presentadas las subsanaciones por el administrado, el Ministerio contará con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para remitir dicha subsanación a las entidades públicas correspondientes, las que tienen un plazo máximo de diez (10) hábiles para emitir su opinión final y notificarla al sector.

(...)" (subrayado agregado).